



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 017-2022-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 017-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de junio de 2022, las 08h45.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de esta institución el 03 de junio de 2022.

ANTECEDENTES.-

- 1) El 01 de junio de 2022, a las 12h40 en mi calidad de juez electoral dicté sentencia, dentro de la presente causa¹, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.²
- 2) Con escrito ingresado por la Secretaría General de este Tribunal, el 03 de junio de 2022, el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, interpuso recurso de apelación, a la sentencia de 01 de junio de 2022.³

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y de los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **dispongo:**

PRIMERO: Por cuanto el recurso de apelación a la sentencia dictada por este juzgador ha sido oportunamente presentado por el recurrente, se lo concede. Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su patrocinador en los correos

¹ Expediente fojas 320 a 330

² Expediente fojas 333

³ Expediente fojas 334 a 345



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 017-2022-TCE

electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com, romuloaiza@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 008.

- b) A los señores: ingeniera Dayanara Thaily Viscarra Minaya, arquitecto Carlos Cháves De Mora, y al doctor Paúl Guerrero Godoy, Defensor Público en los correos electrónicos: dayanaraviscarra95@gmail.com, carlitoschaves62@gmail.com, pguerrero@defensoria.gob.ec; y, cmontalvo@defensoria.gob.ec. Adjúntese copia del escrito del recurso de apelación presentado por el denunciante.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

